

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 1152273.- LOTE 2024 1130.- EC009 2026 551

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS, LAS OFICINAS COMARCALES Y LOCALES AGRARIAS Y LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA.- LOTE 6

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.308.162,96€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUATRO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (4.002.877,18€)

VALOR ESTIMADO: SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (7.277.958,51 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal

Vista la memoria justificativa de solicitud de tramitación de la prórroga del expediente de contratación referenciado de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, de fecha 16/06/2026, rectificada en fecha 22/06/2026, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la prórroga, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La labor de limpieza de las dependencias y mobiliario, así como lavandería de prendas en los Centros Administrativos, las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias y la Red de Laboratorios adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en el ámbito de la Comunidad Andaluza, es necesaria para garantizar que las distintas unidades puedan desarrollar sus actividades encomendadas en condiciones adecuadas. Teniendo en cuenta que dichos centros no cuentan con personal propio que cubra éstas necesidades, se hace imprescindible la contratación de empresas externas especializadas.

SEGUNDO.- Con fecha 07/08/2024 se formalizó contrato entre la Agencia y la empresa GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO SLU, de “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS, LAS OFICINAS COMARCALES Y LOCALES AGRARIAS Y LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA”.- LOTE 6.

En su cláusula tercera se establece que el plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 01/09/2024, con posibilidad de celebración de prórroga de hasta 24 meses más.

TERCERO.- Teniendo en cuenta lo próximo del plazo a expirar, la necesidad de seguir contando con los servicios indicados con el fin de continuar con el desarrollo propio de la actividad de la Agencia, teniendo en cuenta la

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/07/2026 08:59:26	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlcBoTh593DMbU316ovha78CK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



plena satisfacción en los servicios prestados por la empresa adjudicataria del contrato y la posibilidad de prórroga, se propone la ejecución de la misma con un plazo de ejecución de 12 meses, del 01/09/2026 al 31/08/2027 .

CUARTO.- Conforme lo establecido en el PCAP de la contratación no ha lugar a la revisión de precios, por lo que se mantiene el importe de adjudicación. El importe máximo previsto de la prórroga es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (148.692,00€), más el IVA legalmente aplicable.

QUINTO.- Con fecha 17/06/2026 se notifica a la empresa contratista GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO SLU., a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, el próximo vencimiento del contrato y la formalización de la prórroga a la persona contratista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo. De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP: “2. *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses*”.

De acuerdo con todo lo anterior, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y a propuesta de la jefatura del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de “SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS, LAS OFICINAS COMARCALES Y LOCALES AGRARIAS Y LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA”.- LOTE 6, formalizado con la empresa GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO SLU., por un periodo de 12 meses, del 01/09/2026 al 31/08/2027, y por un importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (148.692,00€), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Todas las demás condiciones del contrato que se prórroga permanecen inalteradas.

TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a la persona contratista y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/07/2026 08:59:26	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjYgWlcBoTh593DMbU316ovha78CK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/07/2026 08:59:26	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlcBoTh593DMbU316ovha78CK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	